

RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 139
(21 DE JULIO DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES PARA DIRECTOR DEL PROGRAMA DE LA LICENCIATURA EN ARTES VISUALES.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES de la Universidad Tecnológica de Pereira, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución No. 00075 del 1° de febrero de 1995 y Resolución No.338 del 27 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el día 09 de septiembre de 2023, se vence el período del Director del Programa de la Licenciatura en Artes Visuales de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

Que mediante Resolución de Rectoría No.338 del 27 de enero de 2023, se aprobó el calendario electoral para el año 2023, modificada mediante Resolución No. 1764 del 20 de febrero de 2023, No. 2426 de 24 de marzo de 2023, No. 4612 de 04 de julio de 2023 y No. 4800 de 21 de julio de 2023, fijándose como fecha de elección de jefes de departamento y directores de programa, el día 23 de agosto de 2023

Que se hace necesario realizar la convocatoria para que se elija al Director del Programa de la Licenciatura en Artes Visuales de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, para un período de tres (3) años.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Decano

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR. Convocar a elecciones a los profesores del Programa de la Licenciatura en Artes Visuales de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, para que el día **miércoles 23 de agosto de 2023**, elijan el Director de dicho Programa.

Parágrafo 1: Podrán participar con su voto los profesores de planta y los profesores transitorios de tiempo completo y medio tiempo del Programa de la Licenciatura en Artes Visuales, que sean de categoría auxiliar o superior y que tengan mínimo un año de experiencia como docentes en la Universidad.

Parágrafo 2. Podrán postularse para el cargo de Director del programa de la Licenciatura en Artes Visuales los profesores de planta y los profesores transitorios de tiempo completo y medio tiempo del programa de la Licenciatura en Artes Visuales que sean de categoría

RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 139
(21 DE JULIO DE 2023)

asistente o superior.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIPCIÓN: La inscripción se hará, a partir de la expedición de la presente Resolución hasta el día **miércoles 09 de agosto de 2023**, a las 18:00 horas, los candidatos deberán inscribirse mediante oficio especificando el documento de identidad y los datos de contacto, que deberá enviarse al correo electrónico lazos@utp.edu.co administrado por Gestión de Documentos, el cual será radicado y dirigido a la Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

ARTÍCULO TERCERO: DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo de manera presencial, a través de papeleta escrita.

PARÁGRAFO I: LISTADOS DE SUFRAGANTES: La lista de sufragantes será enviada por Gestión del Talento Humano a la Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

ARTÍCULO CUARTO: DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de llegada de su inscripción.

ARTÍCULO QUINTO: LUGAR, FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día **miércoles 23 de agosto de 2023**, de las **ocho (8:00) hasta las dieciocho (18:00) horas**, el puesto de votación estará ubicado en el **Edificio No.12 (Bellas Artes y Humanidades) en el pasillo frente a la sala de exposiciones identificada con el 12-309.**

PARÁGRAFO I: DESIGNACIONES DE JURADOS: La Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades designará por medio de Resolución los jurados para la mesa de votación, cuya designación es de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, la Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades presenta el informe final de escrutinio y se remitirá a la Secretaría General para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: EMPATE: En caso de empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, el Decano de la Facultad citará para el día siguiente a las 8:00 a.m. a los candidatos que obtuvieron igual número de votos, con el acompañamiento del presidente o un miembro del Comité Electoral, la Secretaria General o su delegado y la Jefe de Control Interno de Gestión de la Universidad o su delegado.

RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 139
(21 DE JULIO DE 2023)

Los candidatos definirán de manera conjunta quien elabora las papeletas con el nombre de cada uno, las cuales serán depositadas en una urna, posteriormente la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL APOYO LOGÍSTICO: Gestión de Servicios Institucionales coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral.

PARÁGRAFO I: Todas las requisiciones de tipo logístico deberán estar dispuestas el día anterior a la elección.

ARTÍCULO NOVENO: El período del Director(a) electo(a) comenzará a contarse a partir de la fecha de su posesión o notificación según sea el caso, por el término de tres años, respetando el periodo de quien está en ejercicio del cargo.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira, a los 21 días del mes de julio de 2023.

ENRIQUE DEMESIO ARIAS CASTAÑO
Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.